



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Octavo Penal Municipal con
Función de Conocimiento de Bucaramanga

Bucaramanga, julio 1° de 2020.

Para la comunidad en general:

Reciban un cordial saludo por parte de los servidores judiciales de este Despacho.

Nos permitimos informar que dada la emergencia sanitaria por el COVID-19 así como las ordenes emanadas por el Gobierno Nacional y las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la fecha de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11581 se levantaron los términos judiciales dando prioridad a la atención virtual de los usuarios pues la atención al público se efectuará de manera excepcional.

Es pertinente informar que el único medio de comunicación con este Juzgado es el correo electrónico:

- j08pmpalcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Toda solicitud remitida será atendida de conformidad a su radicación por ello es necesario advertir que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos vía correo electrónico es de *7:30 a.m. a 4:30 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)-*, entonces, cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho.

Las audiencias en los trámites penales se efectuarán de manera virtual, el Juzgado se encuentra reprogramando las diligencias que a la fecha no se han podido realizar, de requerir información sobre las mismas le solicitamos remitir la correspondiente solicitud al e-mail con un abonado telefónico para una comunicación directa con los usuarios, ello con el fin de coordinar de manera personal las fechas probables de diligencias a realizar.

Respecto de las acciones constitucionales es importante que nos indiquen en debida oportunidad los e-mails de las partes accionantes y accionados, ya que todo requerimiento se está efectuando a través de medios virtuales no físicos, en caso tal de contar con abonados telefónicos aquellos también deben ser suministrados.

Finalmente, los archivos que se adjunten al correo electrónico deben ser primordialmente en formato PDF (*en lo posible comprimirlos*) pues permite un mejor acceso, además que el expediente digital es tramitado en dicho formato.

- ✓ Posteriormente se estará registrando a través de este micro-sitio los trámites realizados y a realizar por este Estrado.

La información de otros Juzgados, oficinas de reparto y/o trámites a realizar los podrán



consultar en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/>, en los respectivos micro-sitios de las diferentes dependencias o novedades de la página web.

Cordialmente,

Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga.